



BASES CONVOCATORIA DE AYUDA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS A DEPORTISTAS DE DISCIPLINAS INDIVIDUALES POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS REALIZADAS DURANTE EL PERIODO 2009:

Primera: Objeto y Finalidad.

Es objeto de la presente convocatoria, la concesión de becas a los/las deportistas individuales que hayan conseguido logros deportivos durante el año 2009, con la finalidad de paliar en la medida de lo posible los gastos que derivan de la realización de la actividad.

Segunda: Ámbito.

Las becas reguladas en las presentes bases se destinan exclusivamente a deportistas residentes en el término municipal de Elda, inscritos en alguna de las federaciones deportivas de índole individual que se encuentren en el listado de Federaciones reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, que figura como Anexo III de las presentes bases.

Tercera: Dotación Económica y Cuantía de las Becas.

La dotación de ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria, se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 450-34000-48100 "Deportes Admón. Deportes Premios", del presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para 2010, destinándose a tal fin la cantidad de diez mil euros (10.000,00 euros).

En ningún caso podrá ascender la cuantía individual de la beca concedida, de la cantidad de mil euros (1.000,00 euros), por solicitante.

Cuarta: Beneficiarios.

Para la inclusión en la mencionada convocatoria y obtención de la beca, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Elda, en el momento de presentar la solicitud de beca.
- Méritos deportivos. Alguno de los siguientes:
 - Haberse clasificado entre los 3 primeros puestos de un campeonato homologado por alguna Federación Deportiva registrada por el CSD.
 - Estar en listado de deportistas de élite CSD en 2009.
 - Estar en el listado de deportistas de élite de la Comunidad Valenciana en 2009, en niveles A, B ó C.

Quinta: Solicitudes.

1.- Las solicitudes se dirigirán a la señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Elda, según modelo que figura como Anexo I de las presentes Bases y se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento, situado en la primera planta, Plaza Constitución, nº 1, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



2.- El plazo para la presentación de solicitudes será de **quince días naturales** a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexta: Documentación.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1. Fotocopia DNI o NIF del solicitante debidamente compulsada.
2. Datos Bancarios del solicitante, según modelo de Mantenimiento de Terceros que figura como Anexo II, en el caso de no existir dichos datos en la Tesorería Municipal o el interesado haya cambiado sus datos bancarios.
3. Documento expedido por la Federación Deportiva, en la que conste la fecha, lugar y categoría del campeonato por el cual el aspirante solicita esta beca. Del mismo modo, en dicho documento deberá constar nombre y apellidos del solicitante, junto con la clasificación que se obtuvo.
4. Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante declaración responsable, según modelo que figura como Anexo V.
5. Declaración jurada de que, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido a que están sujetos los gastos elegibles no serán, en ningún caso, objeto de deducción. En caso contrario indicación de dicha circunstancia a efectos de la consideración de dicho importe como gasto no elegible, según modelo que figura como Anexo VII.

En caso de no presentarse esta documentación, o de ser ésta incompleta, se requerirá al interesado/a, para que en el plazo máximo de diez días, subsane la falta o presente la documentación correspondiente, advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo indicado, se considerará desistido de su solicitud, previa resolución del órgano competente.

Séptima: Criterios de Valoración y Concesión de Becas.

La valoración de cada una de las solicitudes presentadas, se realizará por la Concejalía de Deportes, realizando las actuaciones que se consideren necesarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones.

Para realizar la valoración de las solicitudes presentadas por los interesados, se aplicará la tabla de baremación establecida y pública que se incorpora como Anexo IV, a las presentes bases, distribuyéndose porcentualmente acorde a la puntuación obtenida a los 20 deportistas con mayor puntuación. Cada uno de estos 20 deportistas obtendrá un tanto por ciento de los puntos, resultante de la comparativa de sus puntos obtenidos, con respecto a la totalidad de los puntos obtenidos entre estos 20 deportistas. La cuantía final de la beca de cada solicitante, vendrá determinada por el tanto por ciento que le corresponda por el total de puntos obtenidos, de la cantidad total destinada a cubrir las presentes becas.

La Concejalía de Deportes será la encargada de interpretar las presentes Bases, valorar la documentación presentada, conforme a los criterios y puntuaciones establecidos en las mismas, y elevar al órgano competente la propuesta de resolución que contendrá una relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de beca y su cuantía, así como de aquellos para los que se propone la denegación o el desistimiento.



La Junta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta de resolución formulada por la Concejalía de Deportes, emitirá informe sobre la misma. En el caso de ser ésta informada favorablemente, la propuesta de resolución deberá notificarse a los interesados a efectos del trámite de audiencia previsto en el artículo 25 de la Ley de Subvenciones. Dicho trámite de audiencia será obviado cuando no se tengan en cuenta más hechos o circunstancias que los aducidos por los interesados, teniendo la consideración la propuesta de resolución definitiva, sin perjuicio de los recursos a que haya lugar.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, la Alcaldesa u órgano en quién delegue, resolverá el procedimiento otorgando las becas en función de la puntuación obtenida, conforme al baremo establecido en las presentes bases. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Octava: Obligaciones.

Son obligaciones de los/as beneficiarios/as de las becas reguladas en las presentes bases las siguientes:

- a) Destinar la beca para la finalidad que se concede.
- b) Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- c) Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control se consideren necesarias por parte del Ayuntamiento, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- e) Justificar el gasto que fundamenta la concesión de la subvención, mediante la presentación de la documentación que acredite fehacientemente el mismo (justificantes de ingresos bancarios, recibos, facturas, etc.)

Las facturas y recibos de pago, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser originales o copias debidamente compulsados.
2. El beneficiario o padres/tutor (en caso de menor de edad) deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura.
3. Tener referencia de gastos generados por la actividad objeto de la subvención y expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.
4. Cumplir con los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos que regulen las características de la factura y su contenido.
5. En el caso de tickets, deberán contener, al menos, los siguientes datos:
 - § Número.
 - § Número de identificación fiscal del expedidor.
 - § Tipo impositivo aplicado o la expresión "IVA incluido".
 - § Contraprestación Total.
- f) Prestar su colaboración en la medida de lo posible, cuando les sea requerida por el Ayuntamiento, en aquellas actividades inherentes a su especialidad deportiva, con el objetivo de contribuir al buen funcionamiento y desarrollo de las actividades deportivas planificadas por la Concejalía de Deportes.

Novena: Resolución.



El plazo máximo de resolución será de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa, las solicitudes presentadas podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, sin perjuicio de la obligación de resolver.

La resolución de la convocatoria se notificará a los interesados en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha en que ésta haya sido dictada, en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Décima: Abono y Justificación de la Beca.

El abono del importe de las becas se realizará una vez justificada debidamente la ayuda, mediante la presentación de la documentación conforme a lo dispuesto en la Base Octava de las presentes.

El plazo de justificación será de 3 meses desde la resolución de concesión de la beca.



ANEXO I:

Espacio reservado para el Registro de Entrada

D./Dña. _____,
con domicilio en Elda, calle _____ n° _____, piso _____,
teléfono _____, y D.N.I. _____,

EXPONE:

Teniendo conocimiento de las bases aprobadas por el Ayuntamiento de Elda, referente a la convocatoria de ayuda para la concesión de becas a deportistas de disciplinas individuales, anualidad 2009,

SOLICITA:

La concesión de una Beca de las que destina el Ayuntamiento de Elda a los deportistas individuales residentes en Elda, conforme a lo dispuesto en los apartados establecidos en dichas bases.

A tal fin se informa que durante el año 2009 he conseguido los siguientes méritos deportivos y acompaño la documentación que a continuación se relaciona:

<i>Fecha</i>	<i>Ámbito ⁽¹⁾</i>	<i>Categoría ⁽²⁾</i>	<i>Puesto ⁽³⁾</i>	<i>Modalidad</i>

(1) – Internacional, estatal, autonómico o provincial.

(2) - Junior o Senior.

(3) - 1º, 2º o 3º

DOCUMENTACIÓN:

- q **D.N.I. o N.I.F (Fotocopia Compulsada).**
- q **Justificante federativo sobre el campeonato y su clasificación final.**
- q **Declaración Responsable, según Anexo V**
- q **Anexo VI.**
- q **Declaración Responsable, según Anexo VII**

Elda, a _____ de _____ de 2010



ANEXO II

APELLIDOS, NOMBRE (*)					
DNI (*)		AÑO NACIMIENTO (*)			
DIRECCIÓN (*)					
POBLACIÓN (*)		PROVINCIA (*)		C.P. (*)	
TELÉFONO/S			E-MAIL		
EN REPRESENTACIÓN DE (CON PODERES VIGENTES)				DNI/CIF	

(*): campos obligatorios.

SOLICITA:

Que los pagos que puedan corresponderme como acreedor del Excmo. Ayuntamiento de Elda se realicen a la siguiente cuenta:

Entidad			
Entidad	Oficina	D.C.	Cuenta

Acreditación de la entidad financiera (la cuenta figura a nombre del solicitante):
 , a / / . (firma y sello)

Fdo.:
DNI:
Cargo:

, a / / . (lugar y firma)

Esta instancia debe acompañarse de:

- Copia del DNI del solicitante.
- En caso de actuar por representación, se precisará además copia de la autorización (adjuntando copia del DNI del que autoriza) o de los poderes.

[Nota: las copias (DNI y poderes) podrán remitirse por e-mail a tesoreriaweb@elda.es].

ANEXO III**LISTADO DE FEDERACIONES DEPORTIVAS DE ÍNDOLE INDIVIDUAL CONSIDERADAS
NO OLÍMPICAS**

FEDERAC.	PRESIDENTE	DIRECCIÓN	PROV	C.P.	E-MAIL	WEB
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	José Rodríguez Oveja	Santaló 15 - 3º 1ª	Barcelona	08021	fedas@fedas.es	http://www.fedas.es
AERONÁUTICA	Antonio Quintana Pereira	Carr. La Fortuna s/n (Edif. RACE)	Madrid	28044	fae@rfae.org	http://www.rfae.org
AJEDREZ	Fco. Javier Ochoa de Echagüen Estibalez	Coslada, 10 - 4º Dcha	Madrid	28028	info@feda.org	http://www.feda.org
AUTOMOVILISMO	Carlos Gracia Fuertes	Escultor Peresejo, 68 bis (Aravaca)	Madrid	28023	isarub@rfeda.es	http://www.rfeda.es
BILLAR	Fernando Requena Vitales	Alcántara, 48	Madrid	28006	pena@rfeb.org	http://www.rfeb.org
BOLOS	Jose Luis Boto Alvarez	Fernando El Católico 54	Madrid	28015	febolos@bitmailer.net	http://www.febolos.com
CAZA	Andrés Gutierrez Lara	Franco Rodriguez, 70- 2º	Madrid	28039	fec@sinix.net	http://www.fecaza.com
COLOMBICULTURA	Javier Prades Isert	Ximénez de Sandoval 8 - 2ª	Valencia	46003	secretaria@realfec.com	http://www.realfec.com
COLOMBOFILO	José Francisco Vázquez Loureiro	Eloy Gonzalo, 34 - 7º Izda	Madrid	28010	realfed@realfed.com	http://www.realfed.com
ESPELEOLOGÍA	Juan Carlos Lopez Casas	Ayala, 160 - 5º Dcha	Madrid	28009	fedespeleo@fedespeleo.com	http://www.fedespeleo.com
ESQUÍ NÁUTICO	Eduardo Balcázar Tort	Pza. Universidad, 4 - 2º 1ª	Barcelona	08007	feesqui@infonegocio.com	http://www.feen.org.es
GALGOS	Francisco Salamanca Llorente	Barquillo, 38 - 1º	Madrid	28004	info@fedegalgos.com	http://www.fedegalgos.com
GOLF	Emma Villacieros Machimbarrena	Gabriela Mistral s/n	Madrid	28035	rfeg@golfspain.com	http://www.golfspainfederacion.com
KÁRATE	Faustino Soria Morales	Carr. Barajas Km 1,4 (Alcobendas)	Madrid	28100	fek@telefonica.net	http://www.fek-karate.com
KICKBOXING	Pedro Horcajo Alba	Asturias, s/n (Alcorcón)	Madrid	28922	fek@wanado.es	http://kickboxing-fek.com
MONTAÑA Y ESCALADA	Joan Garrigós Toro	Floridablanca, 84	Barcelona	08015	fedme@fedme.es	http://www.fedme.es
MOTOCICLISMO	Juan M. Alvarez Pérez	General Pardiñas, 71 - 1º	Madrid	28006	rfme@rfme.com	http://www.rfme.com
MOTONÁUTICA	Francisco Montoya Conesa	Av. América, 33 - 4º B	Madrid	28002	info@rfem.org	http://www.rfem.org



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Concejalía de Deportes

FEDERAC.	PRESIDENTE	DIRECCIÓN	PROV	C.P.	E-MAIL	WEB
ORIENTACIÓN	Victor García Berenguer	Arcas del Agua s/n. Ap.Correo 1015	Getafe(Madrid)	28905	secretaria@fedo.org	http://www.fedo.org
PADEL	Miguel Medina Balenciaga	Luis de Salazar, 9	Madrid	28002	padelfederacion@telefonica.net	http://www.padelfederacion.es
PATINAJE	Carmelo Pniagua Monso	Albasanz, 52-1º-Izda.	Madrid	28037	mad@fep.es	http://www.fep.es
PELOTA	Julián García Angulo	Los Madrazo, 11 - 4º	Madrid	28014	paloma@fep.infonegocio.com	http://www.fepelota.com
PESCA Y CASTING	José Mª Amigó Galindo	Navas de Tolosa, 3 -1º Dcha.	Madrid	28013	fepyc@fepyc.es	http://www.fepyc.es
PETANCA	Hortensia Hermida Torres	Gerona, 2 - Planta 2ª - Local 84B /Fuenlabrada	Madrid	28945	fep@fepetanca.com	http://www.fepetanca.com
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	Isabel García Sanz	Doctor Marañón, 2 - Pozuelo de Alarcón	Madrid	28223	secretaria@fess.es	http://www.fess.es
SQUASH	Rogelio Chantada Lago	Ctra. Barajas Km. 1,4 (Alcobendas)	Madrid	28100	rfes@infonegocio.com	http://www.rfes.es
SURF	Carlos Jorge García Gómez	Avda. Castelao s/n (Ferrol)	La Coruña	15406	fes.secretario@terra.es	
TIRO A VUELO	Francisco Montoro Cañete	Juan Álvarez Mendizábal, 69	Madrid	28008	fetavm@teleline.es	

LISTADO DE FEDERACIONES DEPORTIVAS DE ÍNDOLE INDIVIDUAL CONSIDERADAS OLÍMPICAS

FEDERAC.	PRESIDENTE	DIRECCIÓN	PROV	C.P.	E-MAIL	WEB
ATLETISMO	Jose Mª Odriozola Lino	Av. Valladolid, 81 - Esc. Dcha. 1ª Pta.	Madrid	28008	rfea@rfea.es	http://www.rfea.es
BÁDMINTON	David Cabello Manrique	Ferraz, 16 - 6º Dcha.	Madrid	28008	badminton@fesba.com	http://www.fesba.com
BOXEO	Justo Vázquez Marcos	Ferraz, 16 - Entr. Dcha	Madrid	28008	feboxeo@terra.es	http://www.feboxeo.com
CICLISMO	Fulgencio Sánchez Montesinos	Ferraz, 16 - 5º Dcha	Madrid	28008	ebermudezg@rfec.com	http://www.rfec.com
DEPORTES DE INVIERNO	Eduardo Roldán Osés	Av. Madroños, 36 - A	Madrid	28043	rfedi@rfedi.es	http://www.rfedi.es
ESGRIMA	Marco Antonio Rioja Perez	Ferraz, 16 - 6º Dcha	Madrid	28008	rfee@retemail.es	http://www.sportec.com/rfee



FEDERAC.	PRESIDENTE	DIRECCIÓN	PROV	C.P.	E-MAIL	WEB
GIMNASIA	Antonio Esteban Cerdan	Ferraz, 16 - 7º Izda	Madrid	28008	rfeg@migimnasia.com	http://www.migimnasia.com
HALTEROFILIA	Emilio Estarlik Lozano	Franco Rodriguez, 70 - 5 Izda	Madrid	28039	fehalterofilia@hotmail.com	http://www.fedehalter.org
HÍPICA	Javier Revuelta del Peral	Menorca, 3 - 4º Piso	Madrid	28009	rfhe@rfhe.com	http://www.rfhe.com
JUDO		Ferraz, 16 - 7º Izda	Madrid	28008	info@rfejudo.com	http://www.rfejudo.com
LUCHAS OLÍMPICAS	Angel López Rojo	Amos de Escalante, 12 Bajo	Madrid	28017	fel@arrakis.es	http://felucha.com
NATACIÓN	Juan Koninckx Bataller	Juan Esplandiú, 1	Madrid	28007	rfen@rfen.es	http://www.rfen.es
PENTATLON MODERNO	Francisco Aguado Pelegrín	Laurea Miró, 153 - 1º 1ª (Esplugues de Llobregat)	Barcelona	08950	pentatlon@fepm.e.telefonica.net	
PIRAGÜISMO	Santiago Sanmamed Lora	Antracita, 7 - 3º	Madrid	28045	correorfep@rfep.es	http://www.rfen.es
REMO	Fernando Climent Huerta	Núñez de Balboa, 16 - 1º Izda	Madrid	28001	e-mail@federemo.org	http://www.federemo.org
TAEKWONDO	Antonio Navas Pozo	Ondárroa, 8 - Bajo (Bilbao)	Vizcaya	48004	informacion@fetaekwondo.es	http://www.fetaekwondo.es
TENIS	Pedro Muñoz Asenjo	Av. Diagonal, 618 - 2º B	Barcelona	08021	rfet@fedetenis.es	http://www.federarcos.es
TENIS DE MESA	Manuel Nuñez Pérez	Ferraz, 16 - 1º Izda	Madrid	28008	rfetm@rfetm.com	http://www.rfetm.com
TIRO CON ARCO	Lorenzo Miret Alfonso	Nuñez de Balboa, 13 - 1º Izda	Madrid	28001	rfeta@federarco.es	http://www.federarcos.es
TIRO OLÍMPICO	Rodrigo de Mesa Ruíz	Sombrerería, 22	Madrid	28012	federación@tirolimpico.org	http://www.tirolimpico.org
TRIATLON	Jose Hidalgo Martín	Feraz, 16-3ºDcha.	Madrid	28008	federacion@triatlon.org	http://www.triatlon.org
VELA	Gerardo Pombo García	Luis Salazar, 9	Madrid	28002	info@rfev.es	http://www.rfev.es



ANEXO IV

SISTEMA DE OBTENCIÓN DE PUNTOS PARA LA CONCESIÓN DE BECA DESTINADA A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE ELDA.

• **Obtención de puntos:**

- * Cada aspirante deberá de acreditar la consecución de un primero, segundo o tercer puesto en un campeonato homologado por la federación correspondiente a la disciplina por la cual el aspirante solicita la beca.
- * Includo en el listado de deportistas de **Élite del CSD 2009**
- * Includo en el listado de deportistas de **Élite de la Comunidad Valenciana 2009**

• **Cuadro de baremación:**

Según el cuadro que se adjunta a continuación, cada aspirante obtendrá por cada campeonato una puntuación que variará en función del ámbito del campeonato (estatal, autonómico o provincial), del puesto conseguido (primero, segundo o tercero), de la categoría en la que se compite (junior o senior) y del tipo de disciplina (olímpica o no olímpica).

PUESTO	ÁMBITO TERRITORIAL DEL CAMPEONATO											
	INTERNACIONAL			ESTATAL			AUTONÓMICO			PROVINCIAL		
	1º	2º	3º	1º	2º	3º	1º	2º	3º	1º	2º	3º
Disciplina Olímpica Senior	48	47	46	42	41	40	24	23	22	18	17	16
Disciplina Olímpica Junior y Veteranos	45	44	43	39	38	37	21	20	19	15	14	13
Disciplina NO Olímpica Senior	36	35	34	30	29	28	12	11	10	6	5	4
Disciplina NO Olímpica Junior y Veteranos	33	32	31	27	26	25	9	8	7	3	2	1
Deportista Élite en listado CSD anualidad 2009	30											
Deportista Élite en listado Comunidad Valenciana anualidad 2009. Nivel A	15											
Deportista Élite en listado Comunidad Valenciana anualidad 2009. Nivel B	12											
Deportista Élite en listado Comunidad Valenciana anualidad 2009. Nivel C	9											
PUNTUACIÓN												



ANEXO V

APELLIDOS, NOMBRE (*)				DNI (*)	
DIRECCIÓN (*)					
POBLACIÓN (*)			PROVINCIA (*)		
TELÉFONO/S	1	2	E-MAIL		
EN REPRESENTACIÓN DE (*) (CON PODERES VIGENTES)				DNI/CIF (*)	

(*): campos obligatorios.

Declaro, con conocimiento pleno de las sanciones por falsedad (consignadas a pie de página), estar al corriente de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

, a / / . (lugar y firma)

Esta instancia debe acompañarse de:

- Copia del DNI del solicitante.
- En caso de actuar por representación, se precisará además copia de la autorización (adjuntando copia del DNI del que autoriza) o de los poderes.

[Nota: las copias (DNI y poderes) podrán remitirse por e-mail a tesoreriaweb@elda.es].

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal:

Artículo 392.

El particular que cometiere en documento público, oficial o mercantil, alguna de las falsedades descritas en los tres primeros números del apartado 1 del [artículo 390](#), será castigado con las penas de prisión de seis meses a tres años y multa de seis a doce meses.

Artículo 390.

1. Será castigado con las penas de prisión de tres a seis años, multa de seis a veinticuatro meses e inhabilitación especial por tiempo de dos a seis años, la autoridad o funcionario público que, en el ejercicio de sus funciones, cometa falsedad:

1. Alterando un documento en alguno de sus elementos o requisitos de carácter esencial.
2. Simulando un documento en todo o en parte, de manera que induzca a error sobre su autenticidad.
3. Suponiendo en un acto la intervención de personas que no la han tenido, o atribuyendo a las que han intervenido en él declaraciones o manifestaciones diferentes de las que hubieran hecho.
4. Faltando a la verdad en la narración de los hechos.

Artículo 399.

1. El particular que falsificare una certificación de las designadas en los artículos anteriores será castigado con la pena de multa de tres a seis meses.
2. La misma pena se aplicará al que hiciere uso, a sabiendas, de la certificación falsa.



ANEXO VI

DATOS A CUMPLIMENTAR PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A DEPORTISTAS INDIVIDUALES.

SUBVENCIONES INDIVIDUALES														
NOMBRE	DATOS													
	AMBITO TERRITORIAL DEL CAMPEONATO													
	INTERNACIONAL			ESTATAL			AUTONÓMICO			PROVINCIAL			DEP ÉLITE CSD	DEP ELITE C.VAL.
	1º	2º	3º	1º	2º	3º	1º	2º	3º	1º	2º	3º		

DOCUMENTACIÓN					
FECHA NAC	TELÉFONO	DNI	HOJA 3º	CERTIF FED	DECLARACIÓN JURADA

* NOTA: Los registros sombreados se deben rellenar con una X si se aporta o no la documentación solicitada, o si se pertenece a una de esas categorías.

ANEXO VII

APELLIDOS, NOMBRE (*)				DNI (*)	
DIRECCIÓN (*)					
POBLACIÓN (*)		PROVINCIA (*)		C.P. (*)	
TELÉFONO/S	1	2	E-MAIL		
EN REPRESENTACIÓN DE (*) (CON PODERES VIGENTES)				DNI/CIF (*)	

(*): campos obligatorios.

Declaro, con conocimiento pleno de las sanciones por falsedad (consignadas a pie de página):

- La actividad objeto de subvención no constituye actividad empresarial/profesional por lo que en ningún caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido, tiene la naturaleza de deducible. Es por ello que deberá considerarse gasto subvencionable.
- La actividad objeto de subvención constituye actividad empresarial/profesional, por lo que el Impuesto sobre el Valor Añadido es objeto de deducción y no debe considerarse gasto subvencionable.

, a / / . (lugar y firma)

Esta instancia debe acompañarse de:

- Copia del DNI del solicitante.
- En caso de actuar por representación, se precisará además copia de la autorización (adjuntando copia del DNI del que autoriza) o de los poderes.

[Nota: las copias (DNI y poderes) podrán remitirse por e-mail a tesoreriaweb@elda.es].

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal:

Artículo 392.

El particular que cometiere en documento público, oficial o mercantil, alguna de las falsedades descritas en los tres primeros números del apartado 1 del [artículo 390](#), será castigado con las penas de prisión de seis meses a tres años y multa de seis a doce meses.

Artículo 390.

1. Será castigado con las penas de prisión de tres a seis años, multa de seis a veinticuatro meses e inhabilitación especial por tiempo de dos a seis años, la autoridad o funcionario público que, en el ejercicio de sus funciones, cometa falsedad:

5. Alterando un documento en alguno de sus elementos o requisitos de carácter esencial.
6. Simulando un documento en todo o en parte, de manera que induzca a error sobre su autenticidad.
7. Suponiendo en un acto la intervención de personas que no la han tenido, o atribuyendo a las que han intervenido en él declaraciones o manifestaciones diferentes de las que hubieran hecho.
8. Faltando a la verdad en la narración de los hechos.

Artículo 399.

1. El particular que falsificare una certificación de las designadas en los artículos anteriores será castigado con la pena de multa de tres a seis meses.

2. La misma pena se aplicará al que hiciere uso, a sabiendas, de la certificación falsa."

